

"ALCONCI'S" Y D. DONACION
UN PROBLEMA LE TODOS

PROVINCIA DE LA PAMPA
2
FOJA
SECRETARIA DE INT. P. SAL.

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a donar a la Municipalidad de General - Pico, el inmueble identificado catastralmente como Parcela 1 de la Manzana 72, Radio j, Circunscripción I, Ejido 021, Plano T° 281 - F° 64, con una superficie de 10.498 mts², inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°.E. 193/90 - Matrícula I-9047.-

Artículo 2°.- En el inmueble cuya donación se autoriza por el artículo anterior funcionará un Jardín Maternal.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.-



BAJO EL N° 1326

Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. EDEN PRIMITIVO CASTELLERO
VICE - GOBERNADOR
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

"ALCOHOLISMO Y DROGABICCIÓN
UN PROBLEMA DE TBOS"

EXPEDIENTE Nº 3993/91.-

SANTA ROSA, 27 AGO 1991

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 1996/91.-



Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA


ANTONIO VICENTE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Ing. NESTOR RICARDO ALCALA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

27 AGO 1991

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (1.326).-




OSCAR P. KRAEMER
Secretario General de la Gobernación